



DÉCIMO SESIÓN URGENTE

15 DE JUNIO DE 2012

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62 párrafo primero del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. La Junta tiene la atribución de emitir los lineamientos y procedimientos técnicos-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente en términos de lo establecido por el artículo 64 fracción XI del Código.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracción X del Código, es atribución de la Junta aprobar las normas relativas a la contabilidad, presupuesto, gasto eficiente y austeridad del Instituto Electoral y suspender las que sean necesarias, para el desarrollo de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA073-12

5. La Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, es el responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles, de conformidad con lo establecido por el artículo 68 del Código.

6. De igual forma, el artículo 69 fracciones VII inciso a) y XII del Código, establece que la Secretaría Administrativa tiene dentro de sus atribuciones proponer a la Junta, para su aprobación los proyectos de procedimientos administrativos referentes a recursos financieros, humanos y materiales, servicios generales y control patrimonial, así como atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral.

7. La Junta en su Décimo Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2011, aprobó diversos Procedimientos, entre ellos, el correspondiente para pago a proveedores de bienes y servicios SA-DRHyF-16-2011.

8. El 5 de junio de 2012, por consenso de los Partidos Políticos y representantes de los Candidatos a ocupar la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, se acordó realizar el 17 de junio de 2012 un segundo debate entre los Candidatos a ocupar la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, precisando para la difusión del mismo el canal del Instituto Politécnico Nacional "Once TV México".

9. Con la finalidad de atender lo manifestado en el considerando anterior, el Instituto Electoral y el Instituto Politécnico Nacional signaron el convenio CONV-XEIPN-020-12 (Convenio) el 15 de junio de 2012. En el cual se estableció, entre otros aspectos, que este órgano electoral pagaría directamente los gastos que se generen para cumplir el objeto del



Convenio, así como a los proveedores designados en el mismo y que a través de su Responsable Operativo (la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales), recabará de los proveedores del Anexo I, los documentos que acrediten los gastos con la finalidad de realizar los pagos atinentes.

10. En el Anexo I del Convenio, se establece la lista de los requerimientos para la preproducción, realización, producción y transmisión del Debate, entre ellos, la conducción de señales en definición estándar y alta definición para las pruebas y transmisión, con la finalidad de que la señal esté disponible para cualquier medio de comunicación y el cual debe contar con redundancia para asegurar la continuidad del servicio, ofrecer la señal de TV en alta definición y definición estándar, por ello se requieren los servicios ocasionales de conducción de señal de TV vía satélite.

11. En el Anexo I del Convenio se estipula que el servicio descrito en el considerando 10 será a través del proveedor Satélites Mexicanos S.A. de C.V. (SATMEX), quien cumple con las características solicitadas.

12. Con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos en el Convenio, en los tiempos establecidos, así como por la urgencia en la prestación del servicio, la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Dirección) remitió mediante oficio IEDF/SA/DACPyS/1719/2012 a la Secretaría de la Junta, la solicitud para someter a consideración y, en su caso, aprobación de dicho órgano colegiado, la suspensión como caso excepcional de lo previsto en el numeral 4 fracción IV inciso d), del *Procedimiento para pago a proveedores de bienes y servicios SA-DRHyF-16-2011*, sin que se exima a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección, instrumente los mecanismos de control atinentes que permitan, de manera oportuna, generar la afectación de la partida



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA073-12

presupuestal vinculada con los compromisos que deriven de la prestación del servicio de conducción de señales por satélite (brindado por SATMEX), para transmitir el 17 de junio de 2012 el debate entre los Candidatos a ocupar la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

13. Toda vez que el Código establece en su artículo 64 fracción X que la Junta es el órgano facultado para suspender las normas relativas a la Contabilidad, Presupuesto y Gasto eficiente y Austeridad del Instituto Electoral, entre ellos, los procedimientos administrativos que sean necesarias para el desarrollo de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, se somete a consideración de este órgano colegiado como caso excepcional la suspensión de lo previsto en los numerales 4 fracción IV inciso d) del *Procedimiento para pago a proveedores de bienes y servicios SA-DRHyF-16-2011*.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA073-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad suspender como caso excepcional, lo previsto en el numeral 4 fracción IV inciso d) del *Procedimiento para pago a proveedores de bienes y servicios SA-DRHyF-16-2011*, para llevar a cabo la contratación del servicio de conducción de señales por satélite (brindado por SATMEX), misma que se llevará a cabo mediante una orden de servicio.



JUNTA ADMINISTRATIVA

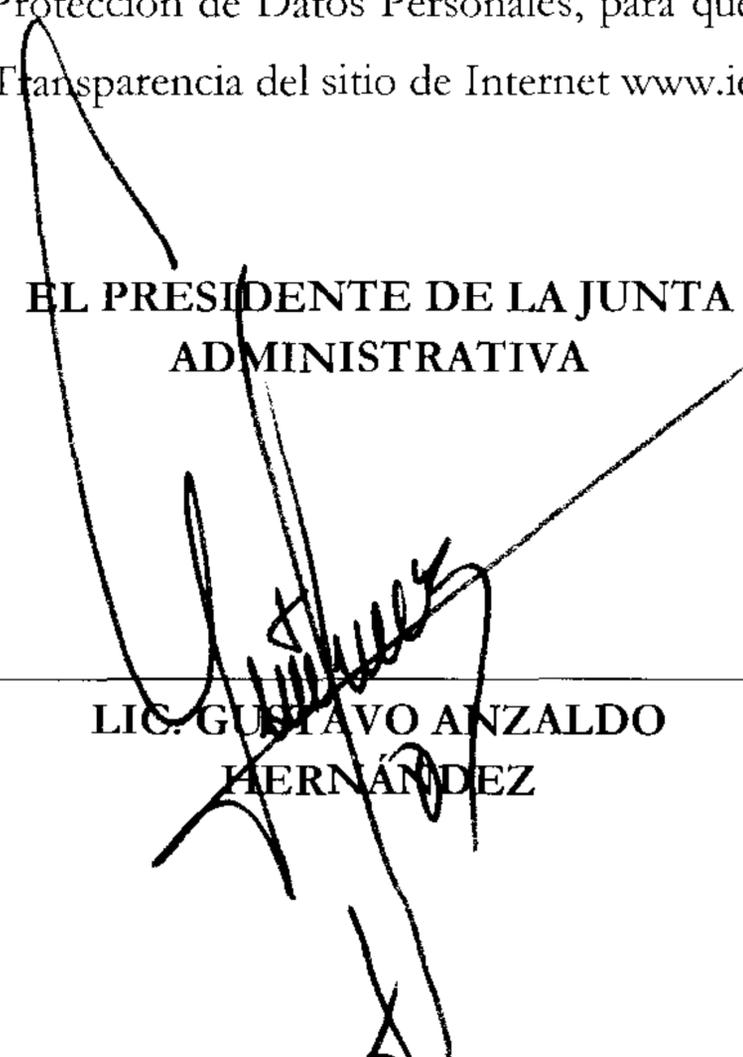
ACUERDO JA073-12

Con las observaciones formuladas por la Secretaría Administrativa y las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral, Participación Ciudadana, y Capacitación Electoral y Educación Cívica.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, implemente los mecanismos tendentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

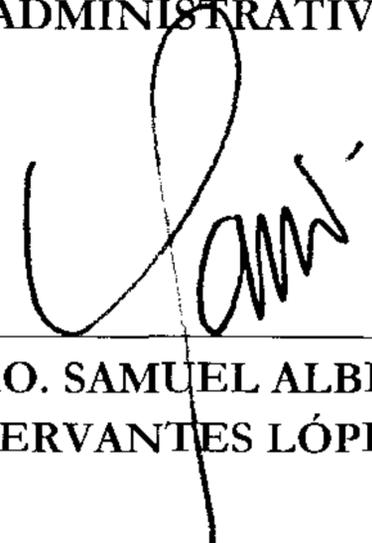
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

SACI/